



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N°2537.....DREJ

17 NOV 2023

Huancayo,

VISTO:

El Proveído N° 161-2023-DREJ-ORP, Informe N° 188-2023-GRJ-DREJ/OAJ, Resolución N° 01, Sentencia N° 842-2014 del Primer Juzgado Laboral de Huancayo (Exp. N° 02817-2013-0-1501-JR-LA-01), Sentencia de Vista N° 470-2014, Auto de Vista N° 245-2019, Resolución N° 16, Informe Pericial N° 811-2017-OPJSM-CSJU/PJ, Resolución N° 24, Resolución N° Veintiséis, Resolución Treinta y dos con setenta y dos (72) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 188-2023-GRJ-DREJ/OAJ, de fecha 03.11.2023, indicando que, don **JUAN OSCAR HUAYNALAYA NINAMANGO**, ha instaurado proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación Junín sobre pago de la bonificación especial establecido en el Decreto de Urgencia N° 37-94 y pago de los incrementos otorgados por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99; habiéndose emitido la **Sentencia N° 842-2014**, contenido en la Resolución N° 03. Consecuentemente ha expedido la Resolución N° 08, **Sentencia de Vista N° 470-2014**, con Resolución N° 16 el Juzgado pone de conocimiento de las partes procesales el **Informe Pericial N° 811-2017-OPJSM-CSJU/PJ**, con Resolución N° 18 se aprueba el Informe Pericial y se requiere el cumplimiento de lo amparado mediante sentencia, con Resolución N° 21 **Auto de Vista N° 245-2019** confirma y aprueba el informe pericial y, con Resolución N° 23, 24, 26 y 32 requiere el cumplimiento a favor del demandante;

Que, la presente causa se encuentra en la etapa de ejecución, por lo que el Juzgado mediante la Resolución N° 23, 24, 26 y 32 RESUELVE: CUMPLA con pagar a favor del actor los DEVENGADOS de la bonificación especial del D.U. N° 37-94, 090-96, 073-97 y 011-99 por el monto de S/. 80,444.00 soles más los INTERESES LEGALES por el monto de S/. 55,728.22 soles. COMUNICAR sobre el procedimiento adoptado siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 46° y 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584, que regula el proceso contencioso administrativo (...). REQUIERASE a la DREJ cumpla con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del MEF a efectos de la programación del pago, bajo apercibimiento de imposición de multa progresiva y compulsiva ascendente a 03 URP, en caso de incumplimiento;

Que, mediante Proveído N° 161-2023-DRE-OADM-OREM, de fecha 07.11.2023, la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones indica que en el aplicativo demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no se encuentra registrado el Exp. N° 02817-2013-0-1501-JR-LA-01; asimismo en el sistema único de planillas (SUP), no figura ningún pago por este mismo caso;

Abog. Kleydi Lodi Valero Maiza
C.A.J. 2691
JEFE DE LA OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
DREJ

CPC. ELBA NIJARA BARRA NIJERO CAJANA
Directora de Sistema Administrativo III
Jefe de la Oficina de Administración DREJ

CPC. Priscila Arqel Guizado Vidal
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DREJ

CPC. Milton Grovi Villaverde Blaz
COORDINADOR DEL ÁREA DE PERSONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



Que, en observancia del artículo 139 de la Constitución Política del Estado, artículo 22 del Código Procesal Constitucional, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial, competentes en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la ley señale". Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

Estando, a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y coordinado con el Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER**, a favor de don **JUAN OSCAR HUAYNALAYA NINAMANGO**, el pago que corresponde a los incrementos de las bonificaciones especiales la suma de **S/. 88,444.00 soles** por aplicación de la Bonificación Especial DS. 037-94, Decreto de Urgencia N° 090-96, Decreto de Urgencia N° 073-97 y Decreto de Urgencia N° 011-99 y los intereses legales la suma de **S/. 55,728.22 soles**; en cumplimiento a la Resolución N° 01, Sentencia N° 842-2014 del Primer Juzgado Laboral de Huancayo (Exp. N° 02817-2013-0-1501-JR-LA-01), Sentencia de Vista N° 470-2014, Auto de Vista N° 245-2019, Resolución N° 16, Informe Pericial N° 811-2017-OPJSM-CSJU/PJ, Resolución N° 24, Resolución N° Veintiséis, Resolución Treinta y dos y de conformidad con el Informe N° 188-2023-GRJ-DREJ/OAJ, Proveído N° 161-2023-DREJ-ORP, Reg. N° 5206-2023-COOPER.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Junín, ingrese la deuda al aplicativo del MEF de deudas sociales y se remita al área de Asesoría Jurídica copia del listado de haber ingresado la deuda en el aplicativo del MEF.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER**, a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, notificar la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
COORD.PER/MGVVB
OFIC.II/IMSS
202311